Naciones Unidas A/65/L.82

Asamblea General

Distr. limitada
28 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 69 a) del programa
Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

República Dominicana, Qatar, Turquía: proyecto de resolución

Medidas para mejorar la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, así como las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y las conclusiones convenidas del Consejo,

Recordando el objetivo de mejorar la previsibilidad y el uso eficaz de los recursos de la defensa civil y militares en la respuesta a los desastres naturales, basado en principios humanitarios, poniendo de relieve al mismo tiempo el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria, y reafirmando que las organizaciones civiles desempeñan la función primordial en la prestación de asistencia humanitaria,

Reconociendo que para responder de manera más predecible y eficaz es indispensable crear capacidad de preparación y respuesta a nivel local y nacional,

Reconociendo también la importancia de promover la preparación de la respuesta en casos de desastre mediante asociaciones regionales e internacionales,

Tomando nota a este respecto de la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Jeque Hamad bin Jassim bin Jabr Al-Thani, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar y el documento de concepto adjunto,

Se ruega reciclar

titulado “Iniciativa HOPEFOR: marco de cooperación mundial para mejorar la eficacia de los recursos militares y de defensa civil en operaciones de socorro”[1],

Tomando nota de los llamamientos hechos por Leonel Fernández, Presidente de la República Dominicana, y Abdullah Gül, Presidente de Turquía, en el debate general de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado el 23 de septiembre de 2010, con respecto a la necesidad de abordar con mayor eficacia la cuestión de la respuesta en casos de desastre,

1. *Reafirma* los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria;

2. *Pone de relieve* el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que, en las situaciones de desastre natural en que se utilicen capacidad y recursos militares para apoyar la prestación de asistencia humanitaria, estos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

3. *Recuerda a este respecto* las Directrices revisadas para la utilización de recursos militares y de la defensa civil en operaciones de socorro en casos de desastre y destaca la importancia de que se utilicen y de que las Naciones Unidas, en consulta con los Estados y otros agentes pertinentes, elaboren nuevas directrices sobre las relaciones entre civiles y militares en el contexto de las actividades humanitarias;

4. *Toma nota con aprecio* de la iniciativa de Qatar, la República Dominicana y Turquía de estudiar, en estrecha coordinación con el Coordinador del Socorro de Emergencia, medidas para mejorar la eficacia y la coordinación de los recursos militares y de la defensa civil en la respuesta a los desastres naturales;

5. *Toma nota con aprecio también* de la iniciativa de Qatar, HOPEFOR, que tiene por objetivo mejorar la coordinación humanitaria civil-militar y asegurar que los recursos militares y de la defensa civil en apoyo de las operaciones de socorro en casos de desastre natural se utilicen de manera apropiada, eficaz y coordinada, de conformidad con los principios enunciados en el párrafo 2 de la presente resolución, y como último recurso, como se establece en las Directrices de Oslo;

6. *Toma nota con interés* de la decisión de Qatar, la República Dominicana y Turquía de convocar conjuntamente una conferencia internacional, que se celebrará en Doha en 2011, para examinar el documento de concepto de la iniciativa HOPEFOR y estudiar las alternativas presentadas en el documento sobre el tema[1] y las medidas para ponerlas en práctica, cuando proceda, en estrecha colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales y el Coordinador del Socorro de Emergencia.

---

[1] Véase A/65/722, anexo.